



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 2.949



QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 36.174, UBICADO EN LA COMPAÑÍA 6ª POSTA YBYCUÁ DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Capiatá a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 36.174, con Ctas. Ctes. Ctrales. N°s. 27-3918-01 y 27-3925-01 del Distrito de Capiatá, dejado en concepto de plaza y edificios públicos en el loteamiento realizado por Leonardo Salinas, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del año 1997, ubicado en la Compañía 6ª. Posta Ybycuá del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

A) CTA. CTE. CTRL. N° 27-3918-01 – MANZANA 15

AL NORTE: mide 67,50 m. (sesenta y siete metros con cincuenta centímetros), linda con derechos de Juan Ortíz;

AL SUR: mide 68,85 m. (sesenta y ocho metros con ochenta y cinco centímetros), linda con calle 1;

AL ESTE: mide 27,75 m. (veintisiete metros con setenta y cinco centímetros), linda con calle 8; y,

AL OESTE: mide 27,77 m. (veintisiete metros con setenta y siete centímetros), linda con derechos municipales.

SUPERFICIE: 1.891,5.781 m² (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS, CON CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS); y,

B) CTA. CTE. CTRL. N° 27-3925-01 – MANZANA 16

AL NORTE: mide 108,75 m. (ciento ocho metros con setenta y cinco centímetros), linda con calle 1;

AL SUR: mide 108,75 m. (ciento ocho metros con setenta y cinco centímetros), linda con derechos de Celestino Olmedo;

AL ESTE: mide 27,75 m. (veintisiete metros con setenta y cinco centímetros), linda con calle 8; y,

AL OESTE: mide 27,75 m. (veintisiete metros con setenta y cinco centímetros), linda con calle 7.

LEY N° 2.949

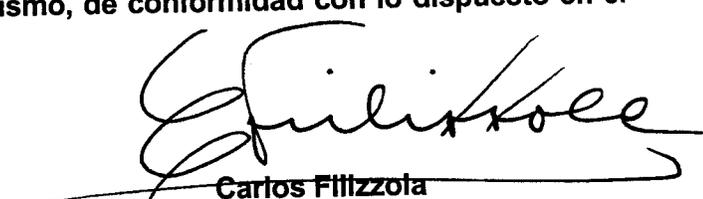
SUPERFICIE: 3.017,8.100 m² (TRES MIL DIECISIETE METROS CUADRADOS CON OCHO MIL CIEN CENTÍMETROS CUADRADOS).

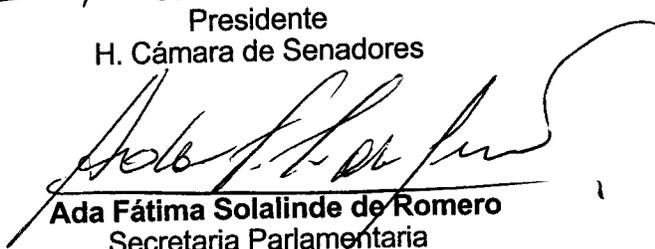
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a un día del mes de junio del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Mario Alberto Coronel Paredes
Secretario Parlamentario


Carlos Filizzola
Presidente
H. Cámara de Senadores

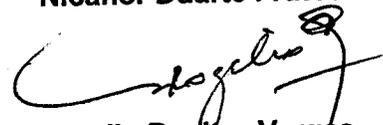

Ada Fátima Solalinde de Romero
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 14 de junio de 2006.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Rogelio Benítez Vargas
Ministro del Interior